

**REGLAMENTO DE  
OPERACIÓN DE LOS  
CENTROS ASISTENCIALES DE  
DESARROLLO INFANTIL (CADI)  
DEL DIF-CDMX**



*Handwritten signature and initials*

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II	DE MADRES, PADRES Y/O TUTORES DEL SERVICIO
CAPITULO III	DE LA INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE NIÑAS Y NIÑOS
CAPITULO IV	DE LAS APORTACIONES DE MADRES PADRES Y/O TUTORES
CAPITULO V	DE LA RECEPCION, ATENCION Y ENTREGA DE NIÑAS Y NIÑOS
CAPITULO VI	PROMOCIÓN DE LA SALUD
CAPITULO VII	DE LOS SERVICIOS DEL CADI
CAPITULO VIII	DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CADI
CAPITULO IX	DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE MADRES, PADRES Y/O TUTORES
CAPÍTULO X	DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO XI	TRANSITORIOS



*Handwritten signature and initials*

## CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- Áreas inherentes al servicio de CADI: educativa, psicológica, trabajo social, servicio médico, alimentación y administrativa.
- CADI – Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil
- Coordinadora Operativa – Responsable del servicio pedagógico lúdico-recreativo de CADI
- DDC – Dirección para el Desarrollo Comunitario.
- DEANDC – Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
- Subdirección de CADI – Subdirección de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil.
- Derechohabientes – Niñas y niños que se encuentren inscritos en servicio CADI.
- DIF-CDMX – El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Equipo técnico – Autoridades del CADI (coordinadora operativa, área de trabajo social y área médica)
- Filtro sanitario – Recepción y revisión diaria de niñas y niños, al inicio del servicio CADI
- Ingresos económicos familiares netos – Total de percepciones recibidas, incluyendo todas las prestaciones, por madres, padres y/o tutores de niñas o niños, restando lo correspondiente a impuestos, préstamos hipotecarios y/o pensiones alimenticias
- UMA – Unidad de Medida y Actualización<sup>1</sup>

La *población objetivo* es toda aquella que sea sujeta de asistencia social<sup>2</sup> y se encuentre dentro de cualquiera de los siguientes grupos vulnerables:

- Madres, padres y/o tutores insertos en el mercado laboral residentes en la Ciudad de México preferentemente carentes de prestaciones sociales y/o sin apoyo familiar, cuyos ingresos económicos familiares netos comprobables sean hasta de cuatro UMA, que ejerzan la patria potestad, guarda y custodia de niña o niño.
- Madres, padres y/o tutores que se encuentren privados de su libertad y/o familiares que dependan económicamente de la persona privada de la libertad.
- Madres, padres y/o tutores indígenas migrantes establecidos en la Ciudad de México
- Personas beneficiadas por otros programas sociales, previa valoración del equipo técnico.
- Madres, padres y/o tutores estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de abandonar la escuela.
- Madres, padres y/o tutores que en la búsqueda del empleo requieran del servicio para lograr integrarse al mercado laboral.
- Niñas y/o niños (lactantes y/o maternas) que hayan sido afectados directamente, o su familia en términos de pérdidas materiales y/o humanas, derivado de algún desastre natural o causado por la acción humana, con base en la *Declaratoria de Emergencia* en la Ciudad emitida por las autoridades competentes.

<sup>1</sup> Que sustituye al salario mínimo

<sup>2</sup> Con base en la Ley de Asistencia Social

